

27804

**REAL DECRETO 2685/1983, de 1 de septiembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de transportes terrestres.**

El Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, por el que se estableció el régimen preautonómico para Castilla y León, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley en su día se transfirieron al Consejo General de Castilla y León determinadas competencias en materia de transportes terrestres y, asimismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestarios para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en la fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2, como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de créditos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla-León,

#### CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración defi-

nitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-León, en materia de transportes terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y también la adaptación, si fuere preciso, de los que pasen a competencia de la Comunidad Autónoma, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

En la relación adjunta número 1.E se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendidos en el Real Decreto 1862/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.º, 1, del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan dotados presupuestariamente son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifican.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto sobre normas de funcionamiento de esta Comisión Mixta, el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del coste de dichos servicios, determinados en base a índice de proporcionalidad y nivel de complemento de destino, son aproximadamente los siguientes:

#### Funcionarios

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	26	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N	7
3	4	4



RELACION 1.B - INVENTARIO ADAPTACION DE BIENES.  
 1 - INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m2.			Observaciones
			Cedido	Compar-tido	Total	
Estación de pesaje fija (láscula 60 Tm.) id. id.	SIMANCAS-N-620-Km.130,4 TORO -N-122-Km. 32,2 -REQUEJO DE SANABRIA-N-525 - Km.395,4	Propiedad del Estado id.				Instalación completa id.

(1) NOTA: La Administración del Estado seguirá utilizando en préstamo el espacio necesario para el personal no transferido en tanto se habilite, en estas provincias, local propia

2-MATERIAL MOVIL Y EQUIPO.

TURISMO	SEAT 124-U	Matricula: PM-40.862	= Situado en Valladolid
FURGONETA	RENAULT-4P	Matricula: PM-5015-G	= Situado en Palencia
FURGONETA	RENAULT-4P	Matricula: PM-5016-G	= Situado en Salamanca
FURGONETA	RENAULT-4P	Matricula: PM-5017-G	= Situado en Zamora
FURGONETA	RENAULT-4P	Matricula: NOF/17.595	= Situado en Burgos
FURGONETA	RENAULT-4P	Matricula: NOF/17.589	= Situado en León

- 2 -

RELACION 2.A  
 =====

RELACION DE LA AMPLIACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.

2.A.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Admtva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
					Básica	Complement.	
<b>EN AVILA</b>							
MUÑOZ GARCIA, Teresa	C.G.Auxiliar	A03PG024893	Activo	Puesto Base	384.608	330.036	714.644
<b>EN BURGOS</b>							
SINOVAS MATE, Pilar	C.G.Administrvo.	A02PG012327	id.	id.	552.216	248.232	800.448
MAIZ NOGAL, Mª Angeles	C.G.Auxiliar	A03PG028201	id.	id.	384.608	199.608	584.216
CASA MARTINEZ, Miguel Angel	C.G.Auxiliar	A03PG026384	id.	id.	384.608	313.860	698.468
<b>EN LEON</b>							
MEYON SANCHEZ, Rafael	Ing.Técnico O.P.	A02PG000540	id.	Jefe Neg.	1.093.568	533.328	1.626.896
MEYER PEREZ, Julia Excelsa	C.G.Auxiliar	A03PG021403	id.	Puesto B.	384.608	289.860	674.468
RODRIGS GARCIA, Mª Julia	C.G.Auxiliar	A03PG024831	id.	id.	384.608	289.860	674.468
PALANCA BURON, Rosa Mª	C.G.Auxiliar	A03PG023574	id.	id.	351.680	407.988	759.668
ROMEZ ROSENDE, José	C.G.Subalterno	A04PG013955	id.	id.	126.630	329.496	456.126
<b>EN PALENCIA</b>							
MARTINO MURCEL, Luis	C.G.Auxiliar	A03PG000540	id.	id.	549.248	344.232	893.480
MARTINO SECO, José	C.G.Auxiliar	A03PG000864	id.	id.	549.248	289.860	839.108

- 3 -

2.A.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Admtva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
					Básica	Complement.	
<b>EN SALAMANCA</b>							
MARTINEZ IBARRIO, Pilar	C.G.Auxiliar	A03PG021292	Activo	Puesto D.	401.072	338.136	739.208
MADOLI VIGENTE, Mª del Tránsito	C.G.Auxiliar	A03PG022951	id.	id.	384.608	289.860	674.468
<b>EN SEGOVIA</b>							
MARTINEZ GOMEZ, Josefa	C.G.Administrvo.	A02PG014070	id.	id.	708.622	248.232	956.854
GONZALEZ DE LA HERNANOSA, Alejandro	C.G.Subalterno	A-04PG014181	id.	id.	126.630	329.496	456.126
<b>EN SORIA</b>							
SANZ GOMEZ, Ricardo Javier	C.G.Auxiliar	A03PG031439	id.	id.	368.144	407.988	776.132
<b>EN VALLADOLID</b>							
MARCOS SACASA, Antonio	Ing.Técnico O.P.	A02PG000683	id.	I.G.Técn.	994.784	572.136	1.566.920
SACRISTAN DIAZ, Antonio	C.T.Insp.TT.	A050PG000179	id.	Jefe Neg.	1.126.160	525.432	1.651.592
PEREZ RODRIGUEZ, Mª José	C.G.Auxiliar	A03PG031096	id.	Puesto D.	368.144	289.860	658.004
<b>EN ZAMORA</b>							
MUSTALJO SANCHEZ, Eduardo	C.G.Auxiliar	A03PG000655	id.	id.	532.784	344.232	877.016

- 4 -

2.A.4. PUESTO DE TRABAJO VACANTES

Especialidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complement.	
	Dedicación Excl. N-17	Cuerpo General Activo.		215.460	215.460
	Dedicación Excl. N-17	"		215.460	215.460
	Dedicación Excl. Puesto base	"		132.300	132.300

- 5 -

2.1.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS EN REGIMEN LABORAL.

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribución Ptas. Mens. Social		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complement.	
EN SEGOVIA					
VALBUENA PEREZ, Maria	L57TC000091	Auxiliar Administrativo	783.232	288.236	1.071.468
EN VALLADOLID					
VICENTE ESCOBEDO, Rosario	L57TC000223	Auxiliar Técnico	856.540	304.166	1.190.706
CALLEJA RODRIGUEZ, Carlina	L57TC000232	Auxiliar Técnico	795.250	292.652	1.087.902
PAQUET VALDES, No del Pilar	L57TC000241	Auxiliar Técnico	862.980	310.194	1.153.174
MOSTERNA DE ABRIL, Matilde	L57TC	Auxiliar Técnico	862.980	310.194	1.153.174
EN ZAMORA					
STROM DE LA PUERTA, Emilio	L65TC000059	Oficial de Oficio 1º Conductor	762.714	280.678	1.043.392

RELACION 2.1.5. SELECCION ACORTADA Y ACTUALIZADA DEL PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ACORTADOS A LOS SERVICIOS TRANSAMPA A LA MUNICIPIALIDAD DE CASTILLA LEON.

2.1.5. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Admstr.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribución Ptas. Mens. Social		TOTAL ANUAL PTAS.
					Básica	Complement.	
EN AVILA							
JIMENEZ CIBANCA, Julianna Pilar	C.G. T. Inspec. TT.	A01TR000185	Activa	Jefe Seo.	1.219.640	1.090.008	2.409.648
MAYASUNES COLIYAN, Jasena de	C.G. Auxiliar	A050T000262	14.	Puesto D.	920.360	292.560	1.212.920
JIMENEZ GARCIA, PEDRO	C.G. Auxiliar	A03TC0017984	14.	14.	417.556	305.160	722.716
EN BURGOS							
RODOLFO SAEZ, Miguel	C.G. Administrat.	A02TR0012599	14.	14.	552.216	380.532	932.748
RAMIREZ TOME, Isabel	C.G. Administrat.	A02TR0012619	14.	14.	552.216	248.232	800.448
GARCIA IRIBARRA, Isabel	C.G. Administrat.	A02TR0012655	14.	14.	552.216	248.232	800.448
EN LEON							
SIMONEZ RODRIGUEZ, Aribal	C.T. Inspec. TT.	A050T000247	14.	Jefe Neg.	920.360	733.900	1.654.260
BLANCO RAPOSO, Fermín	C.G. Auxiliar	A03TR0024612	14.	Puesto B.	337.680	313.168	650.848
ASCAYA CASTRO, Agustina	C.G. Auxiliar	A03TR0026240	14.	14.	384.608	289.860	674.468
PEREZ BLANCO, Consuelo	C.G. Auxiliar	A03TR0025516	14.	14.	384.608	289.860	674.468
MELOM RIVAS, Luis	C.G. Auxiliar	A03TR0011947	14.	14.	499.856	301.560	801.416
EN PALENCIA							
BLANCO ANJAL, Luis Carlos	C.T. Inspec. TT	A050T000258	14.	Jefe Neg.	961.520	504.504	1.466.024
RAMIREZ IRIBARRA, Vicente	C.T. Inspec. TT	A050T000161	14.	Puesto D.	1.208.480	697.304	1.905.784
RAMIREZ MOURINO, Carlos	C.G. Administrat.	A03TR0012906	14.	14.	576.912	392.832	969.744

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Admstr.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribución Ptas. Mens. Social		TOTAL ANUAL PTAS.
					Básica	Complement.	
EN SALAMANCA							
RODRIGO MARTINEZ, Tomás	C.T. Inspec. TT.	A050T000176	Activo	Jefe Neg.	1.196.160	697.304	1.893.464
RAMIREZ TOME, Isabel	C.G. Auxiliar	A03TR0012577	14.	Puesto B.	552.216	248.232	800.448
RAMIREZ TORRES, Esteban	C.G. Auxiliar	A03TR0012578	14.	Puesto B.	552.216	248.232	800.448
RODRIGUEZ BERNARDO, Jordano	C.G. Auxiliar	A03TR0028701	14.	Puesto D.	532.784	298.560	1.002.344
SANTISTEBAN LOPEZ, No Begonia	C.G. Auxiliar	A03TR0024604	14.	Puesto B.	384.608	301.560	686.168
CAVO CALVO, Isidro de	C.G. Subalterno	A04TR0011476	14.	Puesto D.	144.228	257.208	501.436
EN SEGOVIA							
FLORES VALERO, José Antonio	C.T. Inspec. TT.	A050T000188	14.	Jefe Neg.	1.126.160	523.248	1.649.408
MONTORIA DE LUCAS, Soledad	C.G. Auxiliar	A03TR002729	14.	Puesto D.	484.608	330.036	814.644
EN SORIA							
AGUIRRE YOLANI, Felix Jaime	C.T. Inspec. TT.	A050T000121	14.	Jefe Neg.	1.290.800	692.560	1.983.360
PUJOS PENALES, No Esther	C.G. Auxiliar	A03TR000980	14.	Puesto B.	516.320	330.036	846.356
EN VALLADOLID							
RAMIREZ MONTEJO, No Luisa	C.G. T. Inspec. TT	A050T000160	14.	J. Seo.	1.110.840	673.288	1.784.128
RAMIREZ MARTIN, Vascos	A050T000166	14.	14.	J. Seo.	1.208.480	517.740	1.726.220
FUENTE SANCHEZ, No Victoria	A02TR0009796	14.	14.	J. Neg.	683.288	395.312	1.078.600
DE LA FUENTE, Mercedes	A03TR0024524	14.	14.	Puesto D.	384.608	289.860	674.468
SALVADOR CARRESCAL, No Encarni.	A03TR0024528	14.	14.	Puesto D.	384.608	289.860	674.468
CHINO MARTIN, Carmen	C.G. Auxiliar	A03TR0030428	14.	Puesto B.	268.144	289.860	558.004
EN ZAMORA							
VAL DE LA PRIETA, Delfonso	C.G. Auxiliar	A03TR0008405	14.	Puesto D.	599.248	412.488	1.011.736

2.1.6. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERVENCIONES.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Puesto de trabajo	Retribución Ptas. Mens. Social		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complement.	
EN SEGOVIA					
TRANSAMPA-INTERVENCIONES Ptas. Julián	Oficinas I.T.T.	Puesto base	844.200	947.089	1.761.289

(1) En estas retribuciones complementarias está contenida la cuota patronal de la Seguridad Social.

2.3.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escuela	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complement.	
<b>EN BURGOS</b>					
Jefatura Provincial de TT.	Jefatura Negoc.	C.T.Insp.TT.	879.200	506.040	1.385.240
	Puesto Base	C.G.Auxiliar ACE	354.680	289.860	644.540
	Puesto Base	C.G.Auxiliar ACE	354.680	289.860	644.540
<b>EN ZAMORA</b>					
Jefatura Provincial de TT.	Jefatura Negoc.	C.Técnicos Insp.TT	879.200	506.040	1.385.240

- 10 -

2.3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL.

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Seg.Social	
<b>EN AVILA</b>					
MARTIN EHALDY, Elena	LP1TC000093	Auxiliar Administrat.	734.084	270.142	1.004.226
SANCHEZ JIMENEZ, Paulino	LP1TC000138	Ordenanza	787.494	289.797	1.077.291
<b>EN BURGOS</b>					
PURAS SAEZ, Pedro José Bernardo	LP1TC000085	Oficial 1º Admto.	825.882	303.924	1.129.806
<b>EN LEON</b>					
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Venancio	LO3TC000042	Basculero	707.554	260.379	967.933
<b>EN PALENCIA</b>					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Ricardo	LO3TC000711	Basculero	707.554	260.379	967.933
JALAS GONZALEZ, Juan	LO3TC001216	Basculero	677.400	249.297	926.737
<b>EN SALAMANCA</b>					
PARADERO SANCHEZ, Domingo	LP1TC012510	Ordenanza	760.894	280.008	1.040.902
<b>EN SEGOVIA</b>					
LOZANO ALVAREZ, José	LP1TC000051	Basculero	707.554	260.379	967.933
<b>EN SONBA (Ageda)</b>					
RUIZ GACHO, Jesús	LO3TC000034	Basculero	707.554	260.379	967.933

- 11 -

2.3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL.

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Seg. Social	
<b>EN VALLADOLID</b>					
QUINTERO MORAL, Mª Blanca	LO27TC000214	Auxiliar Técnico	869.520	319.989	1.189.509
RIVERA DOMINGUEZ, Jaime	LO66TC000026	Oficial Oficio 1º Conduct.	919.486	338.370	1.257.856
SIENDEZ RODRIGUEZ, Braulio	LO37TC000913	Basculero	707.554	260.379	967.933
PUEBTAS LARAJOA, Pedro	LO37TC001115	Basculero	707.554	260.379	967.933
GUTIERREZ GARCIA, Gerardo	LO37TC000610	Basculero	500.856	184.315	685.171
RODRIGUEZ NIETO, Carmen	LO17TC015992	Limpiadora	712.692	262.270	974.962
<b>EN ZAMORA</b>					
MARCOZ CHUZ, Máximo	LO37TC010014	Basculero	707.554	260.379	967.933
LARENZO NUZZ, Juan	LO37TC000812	Basculero	707.554	260.379	967.933

- 12 -

2.3.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL DEL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO.

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribución Ptas. año 1.982			TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Dieta	Seg. Social	
<b>EN AVILA</b>						
GARCIA GONZALEZ, Francisco	GO10P004926	Caminero	825.882	104.129	247.910	1.177.921
<b>EN BURGOS</b>						
HUIZA CUESTA, Manuel	GO10P002742	Capataz Cuadr.	1.001.864	118.563	296.861	1.417.288
ROJAS ALONSO, José María	GO10P004174	Capataz Cuadr.	971.960	118.563	287.152	1.377.675
<b>EN LEON</b>						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Valentín	GO10P003271	Capataz Cuadr.	957.128	109.532	296.861	1.363.521
GUEBUSHO ESPERAN, Horacio	GO10P003276	Capataz Cuadr.	927.224	109.532	257.152	1.293.908

- 13 -

RELACION 3.A

3.2.1.1.1. AMPLIACION DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS DEL PERSONAL TRANSFERIDO.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Importe anual en Pesetas Ejercicio 1982
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL.		
PENDIENCIA DEL GOBIERNO.		
Sección 11	Funcionarios con índice proporcionalidad 10 ó equivalente	1.260.898
11.03.112	Funcionarios con índice proporcionalidad 6 ó equivalente	5.427.968
11.03.114	Funcionarios con índice proporcionalidad 4 ó equivalente	253.260
11.03.115	Funcionarios con índice proporcionalidad 3 ó equivalente	
11.03.116		
Sección 17	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
17.01.112	Funcionarios con índice proporcionalidad 10 ó equivalente	2.088.352
17.01.113	Funcionarios con índice proporcionalidad 8 ó equivalente	168.456
17.01.114	Retribuciones complementarias, Administración Civil	
17.01.112		
Sección 23	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
23.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	7.247.868
23.01.122	Corpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	1.156.160
23.05.112	Personal en Régimen Laboral	4.853.596
23.05.161	Régimenes de la Seguridad Social	1.706.150
23.05.181		
Sección 31	GASTOS DE DEVENIDOS MINISTRIALES	68.658
31.03.101	Complemento Familiar de Funcionarios Civiles	24.281.246
	TOTAL CAPITULO 1*	

- 16 -

RELACION 3.A

3.3.A.2. AMPLIACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

EXPLICACION DEL GASTO	Importe Anual en Pesetas Ejercicio 1982
CAPITULO 2 - CORPORA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVIDORES.	
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina
23.05.221	Alquileres
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos
23.05.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos
23.05.235	Comunicaciones
23.05.241	Dieta, locomoción y traslado de funcionarios de carrera
23.05.242	Dieta, locomoción y traslado del personal laboral fijo
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidad
23.05.261	Conservación y reparación de instalaciones.
23.05.272	Mobiliario y equipo inventariable
	TOTAL CAPITULO 2
	612.288
	602.732
	64.758
	56.778
	301.394
	3.427.069

- 17 -

RELACION 3

CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES, TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1982.

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	COSTES DE INDIVIDUOS	COSTES CENTRALES	COSTES TOTALES
CAPITULO 1*			
11.03.112	2.646.408		2.646.408
11.03.114	5.282.758		5.282.758
11.03.115	12.021.224		12.021.224
11.03.116	397.488		397.488
17.01.112	4.684.058		4.684.058
17.01.113	3.474.288		3.474.288
17.01.114	728.775		728.775
23.01.122	21.886.176		21.886.176
23.05.112	12.491.080		12.491.080
23.05.161	17.202.376		17.202.376
23.05.181	6.041.625		6.041.625
23.05.241	217.584		217.584
Servicios Centrales de la Dir. Gen. TT.	7.237.073		7.237.073
Servicios Horizontales del Departamento	827.387		827.387
TOTAL CAPITULO 1*	87.973.270	8.060.460	96.033.730
CAPITULO 2*			
23.05.211	104.147		104.147
23.05.221	812.246		812.246
23.05.222	297.763		297.763
23.05.234	253.488		253.488
23.05.235	584.177		584.177
23.05.241	1.595.004		1.595.004
23.05.242	331.933		331.933
23.05.255	272.021		272.021
			3.076.920
			239.615
			3.316.565
			7.990.810
			104.024.540

- 14 -

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LA DIRECCION GEN. TRANSPORTES TERRESTRES.

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	COSTES PRESUPUESTARIOS	COSTES CENTRALES	COSTES TOTALES
CAPITULO 2* (cont.)			
23.05.261	409.828		409.828
23.05.271	15.596		15.596
Servicios Centrales de la Dir. Gen. TT.	3.076.920		3.076.920
Servicios Horizontales del Departamento	239.615		239.615
TOTAL CAPITULO 2*	3.691.945		3.691.945
			7.990.810
			104.024.540

A. Deudas reconocidas, anual por grupo

Carga anualizada sobre

\$0.158.350

73.866.190

- 15 -

## RELACION 3.2

\*\*\*\*\*

## 3.2.D.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PERSONAL—TRANSFERIDO.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Importe Anual Pesetas Ejercicio 1.982
<b>CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>		
<b>Sección 11 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b>		
11.03.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	2.646.408
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	4.021.920
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	6.593.256
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	144.228
<b>Sección 17 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO</b>		
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	
17.01.122	Retracciones complementarias. Administración Civil	
17.01.162	Cuerpo de Camineros del Estado.	4.604.058
17.01.181.2	Régimen General de la Seguridad Social	1.385.936
17.03.241.2	Dietas locomoción y traslado para el personal Caminero	560.319
<b>Sección 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES</b>		
23.01.122	Retracciones complementarias. Administración Civil	14.638.308
23.05.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	11.364.920
23.05.161	Personal en régimen laboral	12.444.780
23.05.181	Régimenos de la Seguridad Social	5.054.935
<b>Sección 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS</b>		
31.02.141	Complemento Familiar de Funcionarios Civiles	148.956
<b>TOTAL CAPITULO 1*</b>		<b>63.692.024</b>

— 18 —

RELACION 3.2  
\*\*\*\*\*

## 3.2.D.2. ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA RENA.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION DEL GASTO	Importe Anual en Pesetas Ejercicio 1.982		TOTAL PTAS. 1982
		A.C.M.	R.D.2341/82*	
<b>CAPITULO 2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina		104.147	
23.05.221	Alquileres			
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos		297.763	
23.05.234	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehicul.		253.488	
23.05.235	Comunicaciones		584.177	
23.05.241	Dietas, locomoción y traslados de funcionarios carr.		1.392.272	
23.05.242	Dietas, locomoción y traslados personal laboral fijo		247.205	
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades		245.243	
23.05.261	Conservación y reparación de inversiones		108.434	
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable*		13.596	
<b>TOTAL CAPITULO 2*</b>		<b>3.246.325</b>		<b>3.246.325</b>

— 19 —

27805

**REAL DECRETO 2886/1983, de 1 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes terrestres.**

El Real Decreto 1225/1983, de 18 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, esta Comisión, tras considerar la conveniencia de realizar transferencias en materia de transportes terrestres, adoptó en su reunión del día 22 de junio de 1983 el oportuno acuerdo cuya efectividad exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía para La Rioja, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 1983,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.º** Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía para La Rioja de fecha 22 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de transportes terrestres a la Comunidad Autónoma de La Rioja y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales,

materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

**Art. 2.º 1.** En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

**2.** La Comunidad Autónoma de La Rioja colaborará en las funciones de gestión de las competencias exclusivas de la Administración del Estado que figuran en el anexo I, apartado B.3, del presente Real Decreto.

**3.** En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

**Art. 3.º** Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

**Art. 4.º** Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Ha-